

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19569 LOGROÑO

Edicto.

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 607/2013 referente a la entidad Arrendadora Logroñesa de Bienes Inmuebles, S.L.U., y Gestora de Patrimonio Inmobiliario y Financiero, S.L.U., por Auto de fecha 28 de mayo de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art. 142.1. de la Ley Concursal, formándose la sección quinta del concurso.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de las entidades concursadas sobre su patrimonio.

3.- La disolución de las entidades concursadas, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- En el plazo de diez días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art. 148 de la L.C.

5.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Este edicto se publicará en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 28 de mayo de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140029496-1